

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cavetano. — Teléfono 225263.

SABADO, 30 DE OCTUBRE DE 1982

NÚM. 247

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
 Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíclos.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Arganza

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por importe de 4.909.877 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	770.939
2. Impuestos indirectos	454.038
3. Tasas y otros ingresos	393.419
4. Transferencias corrientes	2.950.777
5. Ingresos patrimoniales	340.704
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.909.877

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	2.919.218
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.156.750
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	374.814
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	459.095
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.909.877

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Arganza, 18 de octubre de 1982.—El Alcalde.

5819

Núm. 4508.—1.530 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Habiéndose omitido la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, tras la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 63 de 17 de marzo del anuncio de la inicial, por el presente se anuncia su aprobación definitiva. El presupuesto asciende a la cantidad de 23.857.634, veintitrés millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesetas, es nivelado en cuanto a gastos e ingresos y su resumen por capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	5.867.499
2. Impuestos indirectos	1.202.307
3. Tasas y otros ingresos	11.030.170
4. Transferencias corrientes	4.900.484
5. Ingresos patrimoniales	741.915
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	115.259
TOTAL INGRESOS	23.857.634

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	6.677.328
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	5.213.635
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	173.410
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	11.620.373
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	172.888
TOTAL GASTOS	23.857.634

En Mansilla de las Mulas, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

5860

Núm. 4511.—1.710 ptas.

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente núm. 1/82 de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del año en curso, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación por el Pleno, haciéndose público su resumen a nivel de capítulos:

GASTOS	Aumentos Pesetas
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios....	1.464.836
Capítulo 4. Transferencias corrientes ...	10.164
TOTAL.....	1.475.000

INGRESOS

Con cargo al superávit del ejercicio anterior 1.475.000

Lo que se hace publico a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14-2 en relación con el 16-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Rioseco de Tapia a 21 de octubre de 1982.—El Alcalde, Severino Martínez. 5903 Núm. 4510.—810 ptas.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para ejecución de las obras de "Acondicionamiento de antiguas escuelas para Casa Consistorial y oficinas de Correos en Val de San Lorenzo (León)".

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de (3.100.423) tres millones cien mil cuatrocientas veintitrés pesetas a la baja.

Duración del contrato.—El plazo de ejecución de la obra será de tres meses a partir de la firma del contrato.

Pliego de condiciones, memoria, etcétera.—Estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será de 52.000 pesetas, y la definitiva la resultante de aplicar al importe de la adjudicación los tipos máximos señalados en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los martes y jueves de cada semana, de 17 a 20 horas, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio de la subasta, hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará en la Casa Consistorial, a las 16 horas del sábado inmediato siguiente al día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación del anuncio de la subasta en el B. O. del Estado.

Pagos.—Se efectuarán contra certificación de obra ejecutada, debidamente aprobada, y con cargo al presupuesto de inversiones de 1982.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., que habita en, calle, núm. provisto del D.N.I. núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, y demás condiciones que exigen para la ejecución, por subasta, de la obra de: "Acondicionamiento de antiguas escuelas para Casa Consistorial y oficinas de Correos en Val de San Lorenzo", se compromete a su realización con sujeción estricta a la memoria, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Val de San Lorenzo a 21 de octubre de 1982.—El Alcalde, D. Serafín Cuesta. 5885 Núm. 4475. 1.950 ptas.

*Ayuntamiento de
La Ercina*

El Alcalde del Ayuntamiento de La Ercina (León), hace saber:

Que este Ayuntamiento-Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 1982, adoptó acuerdo ratificando el tomado por la Junta Vecinal de Barrillos de las Arrimadas, de este municipio, sobre reivindicación administrativa de calleja pública y en defensa de la utilización pública del bien citado, dando un plazo de 15 días al interesado para que proceda a dejar el mismo libre para el uso público pues de no hacerse así se procederá a abrir directamente la vía de referencia. Acuerdo que fue adoptado por la Junta Vecinal en sesión de 27 de septiembre próximo pasado, y contra el que cabe interponer recurso de reposición previo a lo contencioso, amén de las acciones civiles a que haya derecho. Se hace público, además, que el texto completo de ambos acuerdos aparece expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Ercina, y el de su incumbencia en la sede de la Junta Vecinal de Barrillos.

Y para que sirva de notificación legal al interesado, actualmente en paradero ignorado, y de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Ercina, 22 de octubre de 1982.—El Alcalde, (ilegible). 5905 Núm. 4507.—1.080 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

Confeccionado el padrón de arbitrios y tasas para el año actual de 1982, el cual comprende los conceptos que a continuación se relaciona, queda ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Conceptos que comprende:

- Desagüe de canalones.
- Tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- Arbitrio sobre perros.
- Ocupación de la vía pública.
- Entradas de vehículos a través de las aceras.
- Elementos voladizos sobre la vía pública.

Castrocalbón, 20 de octubre de 1982. El Alcalde, (ilegible).

5906 Núm. 4506.—720 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna Dalgá*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria de fecha 19 de octubre de 1982, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial y contratos de préstamo con el Patronato para Mejora de la Vivienda Rural, para financiar las obras de reparación y reforma de las viviendas de Médico y Secretario, anexas a la Casa Consistorial, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados con todo su expediente y presentar las reclamaciones que procedan, conforme a cuanto determina el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales y el 170-2 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

Las características del anticipo son las siguientes:

- 1.—Cuantía del anticipo, 1.500.000 pesetas.
- 2.—Gastos de administración, 228.880 pesetas.
- 3.—La devolución del anticipo será mediante 10 anualidades iguales de 172.888,00 pesetas cada una.

Las características del préstamo con el Patronato son:

- 1.—Dos préstamos de 200.000 pesetas cada uno, o sea, 400.000 pesetas.
- 2.—Intereses totales, 113.200 pesetas.
- 3.—La devolución de préstamo e intereses será mediante dos anualidades iguales de 25.660 pts. cada una, durante los años 1983 a 1992, ambos inclusive.

Laguna Dalgá, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

5864 Núm. 4502.—1.350 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalgá

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1982, sin reclamaciones, por un importe de 23.500.974 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	12.059.294
4. Transferencias corrientes	9.541.680
5. Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	1.900.000
TOTAL	23.500.974
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	2.941.680
7. Transferencias de capital	20.559.294
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	23.500.974

En Laguna Dalgá, a 22 de octubre de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

5920

Núm. 4522.—1.350 ptas

Ayuntamiento de Valdelugueros

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1982, por un importe de cuatro millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	877.884
4. Transferencias corrientes	1.000.000
5. Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	2.000.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	4.877.884
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	4.877.884
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.877.884

Valdelugueros, a 14 de octubre de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

5921

Núm. 4523.—1.350 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 618 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandantes por doña Esther García García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villamartín de la Abadía, que actúa por sí y a su vez como representante legal de su hija menor de edad Anuncia García García, y doña Gloria García García, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Alcalá de Henares, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendidas por el Letrado don Juan Rodríguez Lozano, y de otra, como demandados por la Entidad Mutua General de Seguros, domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Florencio de Lara

García y defendida por el Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, y don Domingo Martín Blanco, mayor de edad, casado, taxista y vecino de Cacabelos, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por las demandantes contra la sentencia que con fecha 21 de abril de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, y estimando en parte la demanda formulada por doña Esther García García, en representación voluntaria y legal de sus hijas doña Anuncia y doña Gloria García García, debemos condenar y condenamos a los demandados Mutua General de Seguros y don Domingo Martín Blanco, a que les satisfagan solidariamente la cantidad de seiscientos mil pesetas, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Domingo Mar-

tín Blanco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza Miravalles.—Juan Segoviano Hernández.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Humanes López.

5907

Núm. 4515.—2.820 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 733/80, promovido por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas,

contra D. Guillermo Marín Martínez, sobre reclamación de 70.495 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por primera vez, término de 20 días y en el precio de su valoración.

Trozo de tierra seco llamado Suertes del Prado, sito al lado allá de la Rambla, término de Puebla de Fábrique, de cabida una fanega o sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, que linda: por el Norte, herederos de Gerardo Sánchez González; Sur, Carmen Moreno Marín; Levante, las Yeseras del aprovechamiento común, camino en medio, y Poniente, Rambla del Prado. Valorada en cuatro millones de pesetas.

El acto de remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veintiuno de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. —Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Viera Martín.—El Secretario (ilegible).

5867 Núm. 4501.—1.650 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 774/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Hierros Palencia, S. A., contra D. Avelino González Veiga, en reclamación de 397.685 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

1.º «Un vehículo Land Rover, dedicado a taller móvil, matrícula LE-8385 E, usado, valorado en 400.000 pesetas:

2.º Una fresadora marca Elbasa, con motor eléctrico a 220 voltios, usada. Valorada en 60.000 pesetas.

3.º Una cortadora de aluminio, marca Elbasa, con motor acoplado a

220 voltios, usada, valorada en 70.000 pesetas.

4.º Dos taladros manuales marca Bosch, eléctricos, a 220 voltios, usados. Valorados en 20.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 11 de octubre de 1982.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

5871 Núm. 4500.—1.410 ptas.

♦♦

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 221/1, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Manuel Antonio Suárez Fernández, hijo de Inocencio y Josefa, de estado casado con D.ª María Ángela Arias García, natural de Cangas de Luna, y vecino de Vega de Robledo en donde falleció el día 1 de octubre de 1974, en estado de casado con D.ª María Ángela Arias García, de cuyo matrimonio no dejó descendientes, expediente que se tramita a instancia de D. Manuel Santiago Suárez Pulgar, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Pelayo del Páramo, sobrino del causante, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución dictada en el mismo se ha acordado citar a cuantas personas puedan tener algún interés en esta herencia para que la reclamen dentro del término de treinta días, haciéndose constar que las personas que reclaman la misma son sus sobrinos D. Manuel Santiago, D.ª María Castora y D.ª Josefa Violeta Suárez Pulgar ya que sus otros hermanos de doble vínculo han renunciado a la herencia.

Dado en León a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

5828 Núm. 4461.—1.140 ptas.

♦♦

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 426/80 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Comercial Español, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Varas, contra doña Victo-

riana Pozuelo Blanco, vecina de León, en rebeldía, sobre reclamación de 675.824,00 ptas. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y rebaja del 25 % de su tasación el inmueble embargado a dicha demandada y que se relaciona así:

“Tierra en término de Villaturiel, al Cementerio, de unos mil metros cuadrados, linda: Al Norte, Modesto Montalvo; Sur, camino; Este, Cementerio, y Oeste, Vicente Rodríguez. Segregado de esta finca en su lindero Oeste, y parcela de 120 metros cuadrados, aproximadamente y vendida. Valorada en setecientos mil pesetas”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de noviembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que pericialmente han sido valorados; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 11 de octubre de 1982.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

5833 Núm. 4457.—1.620 ptas.

♦♦

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 367/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. M. Sánchez, contra D. Pedro del Valle Giganto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, c/ Escla, 8-7.º-I y D. Julio Martín Álvarez, mayor de edad, industrial y de igual vecindad, con domicilio en la Avda. de Rodríguez Pandiella, 45-4.º, en situación de rebeldía procesal, y reclamación de 577.500 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas para costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y sin suplir la falta de títulos, los bienes embargados al deudor y por el precio en que pericialmente han sido valorados y que se relacionan así:

1.—Urbana: Finca número doscientos cincuenta y uno. Vivienda tipo C de la planta alta 7.^a, de la casa número 8 y 10, de la calle del Esla, en San Andrés del Rabanedo, y situado a la izquierda de las dos existentes a esa mano en su correspondiente rellano y subiendo la escalera seis del portal núm. 8. Tiene una superficie construida de ciento veintidós metros sesenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Cuota de participación 0,310 por ciento. Inscrita en el tomo 1837, libro 94 de San Andrés del Rabanedo, folio 63, finca 7151. Inscripción 2.^a. Valorada en la cantidad de 1.700.000 pesetas.

2.—Una doscientos ochenta y ocho avas parte indivisa de las siguientes fincas: Urbana: Finca uno: Local comercial de la planta baja de la casa sita en San Andrés del Rabanedo, a la calle del Esla, núm. 8 y 10, con acceso propio e independiente por todos sus aires con las calles que la circundan. Tiene una superficie construida de mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y útil de mil setecientos ochenta metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados. Cuota de participación 6,300 %, inscrita en el tomo 1825, del libro 91 de San Andrés del Rabanedo, folio 27, finca 6901, inscripción 3.^a. Valorada en la cantidad de 65.000 pesetas.

3.—Finca dos: Local comercial de la planta baja de la casa sita en San Andrés del Rabanedo a la calle del Esla, núm. 8 y 10, con acceso propio e independiente desde la calle del Duerna del Esla, desde la calle particular o terreno sin edificar del propio solar, así como desde la zona destinada a jardín, tiene una superficie construida de mil quinientos metros veintiséis decímetros cuadrados y útil de mil cuatrocientos ochenta y dos metros veintiséis decímetros cuadrados. Cuota de participación 5,245 %. Inscrita en el mismo tomo y libro anterior, folio 45, finca 6.902, inscripción 3.^a. Valorada en la cantidad de 55.000 pesetas.

4.—Finca tres: Local comercial de la planta baja, casa sita en San Andrés del Rabanedo, a la calle del Esla, núm. 8 y 10, con acceso propio e independiente desde un espacio destinado a zona verde a su frente. Tiene una superficie construida de cuatrocientos ochenta y siete metros noventa y tres decímetros cuadrados. Cuota de participación 1,690 %. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 63, finca 6.903, inscripción 3.^a. Valorada en la cantidad de 16.500 pesetas.

5.—Finca cuatro: Local comercial de la planta baja de la casa sita en San Andrés del Rabanedo, a la calle del Esla núm. 8 y 10, con acceso desde esa calle, continuación a la del Duerna y desde la calle particular

del propio solar. Tiene una superficie construida de mil trescientos setenta y seis metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros y útil de mil trescientos treinta y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Cuota de participación 4,733 %. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 81, finca 6904. Inscripción 3.^a. Valorada en la cantidad de 46.500 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de diciembre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto la suma del 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 18 de octubre de 1982.—Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

5791

Núm. 4424.—4.080 ptas.

**

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 764/80 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Antonio Machón Durango, vecino de Valladolid, representado por el Procurador Sr. Gordo, contra D. Angel López Pérez, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Varas, y contra su esposa D.^a Encarnación Arias Díez a los fines prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 1.312.924 pesetas, en cuyos autos y para responder de dicha suma se ha practicado traba de embargo sobre los bienes que se relacionan a continuación; los cuales son sacados a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos:

Urbana: Finca veintinueve. — Piso vivienda 5.^o dcha., tipo A., sito en la quinta planta alta del edificio en León, Avda. de José M.^a Fernández, 50 y 52, hoy 62, con entrada por el portal número 52, hoy 62, de 129 m.² y 94 decímetros cuadrados de superficie útil que tomando como frente la Plaza de Jacinto Benavente, linda: frente, dicha plaza, a la que tiene terraza y vivienda centro de su planta y portal; derecha, vivienda centro de su plaza y portal, rellano de escalera y ascensor, caja de ascensor y de escalera de su portal y vivienda izquierda de su planta y portal; izquierda, Presa de la Pa-

sajera y patio de luces del fondo al que también tiene terraza, y fondo vuelo a servidumbre de paso, patio de luces del fondo y vivienda izquierda de su planta y portal. — Cuota de participación 3,62 %. Inscrita en el tomo 1164, del libro 86 de la Sección 1.^a de León, folio 193, finca 8196, inscripción segunda. 2.000.000 de pesetas.

Urbana: Finca cuarta. — Local comercial sito en planta baja del edificio en León, Avda. José M.^a Fernández, núm. 50 y 52, hoy 62, de ciento cincuenta metros y treinta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, que linda: frente, Plaza de Jacinto Benavente; derecha, Avda. José M.^a Fernández; izquierda, local comercial que forma la finca quinta, y fondo, portal al núm. 52, hoy 62, acceso a las viviendas, su caja de escalera y ascensor y local que forma la finca sexta. Cuota de participación 1,57 %. Inscrita en el mismo tomo y libro de la anterior, folio 118, finca 8146, inscripción segunda. 1.500.000 pesetas.

Para dicho acto se han señalado las doce horas del próximo día trece de diciembre, apercibiendo a los licitadores que para concurrir a la misma deberán depositar en la mesa destinada al efecto el 10 % del valor pericial en que han sido valorados los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario, (ilegible).

5868

Núm. 4496.—2.580 ptas

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 545 de 1982, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel Magistrado Juez de 1.^a Instancia número 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Elosúa, S. A., representado por el Procurador D. Mariano M. Sánchez, y dirigido por el Letrado don José Vicente Martínez Alonso, contra D. Leandro Palacios Fernández,

que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.433.112 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Leandro Palacios Fernández, y con su producto pago total al ejecutante Elosúa, S. A., de las 1.733.112 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández.
5869 Núm. 4499.—1.530 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez,
Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago público: Que en los autos de divorcio que se tramitan en este Juzgado con el número 29/82-S, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor Juez don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Ponferrada, ha visto y examinado los presentes autos de demanda de divorcio núm. 29/82-S, seguidos de una parte como demandante por don Manuel Cano Díez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Las Ventas de Albares, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, y defendido por el Letrado don Tomás González Cubero, y de otra como demandada por doña María Luisa Cano Eduardo, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, declarada en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, sobre demanda de divorcio.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fra Núñez, en nombre y representación de don Manuel Cano Díez, contra su esposa doña María Luisa Cano Eduardo y el Ministerio Fiscal, con el consentimiento de la demanda, debo de acordar y acuerdo el divorcio del ma-

trimonio formado por don Manuel Cano Díez y doña María Luisa Cano Eduardo, sin hacer especial pronunciamiento en costas; comuníquese de oficio esta resolución a los Registros Civiles, en que conste el matrimonio y nacimiento de los hijos; notifíquese en forma esta resolución, y para que tenga lugar en cuanto al Ministerio Fiscal, librese exhorto al Juzgado de igual clase decano de Valladolid, el que se entregará al Procurador actor para que se cuide de su diligenciamiento.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña María Luisa Cano Eduardo, expido y firmo el presente en Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

5800 Núm. 4433.—2.010 ptas.

**

Don Juan Alvarez de Mon Pérez,
Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago público: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 297/81-E, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos de demanda de divorcio núm. 297/81-E, seguidos a instancia de doña María Meri Bardón Puerto, mayor de edad, casada, vecina de Sevran (Francia), representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado don Tomás González Cubero, y de otra como demandado don Carlos Gago López, mayor de edad, sin profesión especial y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, sobre demanda de divorcio.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fra Núñez, en nombre y representación de doña María Meri Bardón Puerto, contra su esposo don Carlos Gago López y el Ministerio Fiscal, con el consentimiento de la demanda, debo de acordar y acuerdo el divorcio del matrimonio formado por don Carlos Gago López y doña María Meri Bardón Puerto; se concede la patria potestad del hijo menor Santiago Gago Bardón a la madre citada y se le confiere la custodia del mismo; sin hacer especial pronunciamiento en costas; comuníquese de oficio esta reso-

lución al Registro Civil del Juzgado de Paz de Cabañas Raras, donde ha sido inscrito el matrimonio de los litigantes, para la anotación pertinente, una vez firme la presente sentencia.—Notifíquese esta resolución en forma, librando para que ello tenga lugar en cuanto al Ministerio Fiscal, exhorto al Juzgado de igual clase decano de Valladolid, el que se entregará al Procurador actor para que se cuide de su diligenciamiento.—Asimismo comuníquese de oficio al Registro Central, una vez firme, para llevar la anotación correspondiente al citado menor.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Carlos Gago López, expido y firmo el presente en Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

5801 Núm. 4439.—2.220 ptas

**

Don Juan Alvarez de Mon Pérez,
Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 33 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Primitivo Díez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra los esposos don Isidro Alba Lago y doña Asunción Quiroga Gutiérrez, mayores de edad, transportista y sus labores y vecinos de Ponferrada, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.—Un camión marca Pegaso, matrícula LE-9235-E. Valorado en dos millones treinta y ocho mil pesetas.

2.—Un camión marca Barreiros, matrícula LE-7807-C. Valorado en un millón doscientas treinta y seis mil pesetas.

3.—Un turismo marca Seat 132, matrícula LE-5317-B. Valorado en ciento noventa y seis mil quinientas pesetas.

4.—Un comedor-salón, compuesto de un aparador de dos cuerpos superpuestos, de unos 3 mts. de longitud por unos 2 mts. de alto aproximadamente, color avellana; una mesa de comedor de dos pies, ovalada, con seis sillas tapizadas en terciopelo, ma-

dera color avellana; una lámpara de pie de bronce color blanco, de ocho brazos; un tresillo compuesto de dos butacones y un sofá de tres plazas, tapizado en terciopelo estampado de color beige y marrón haciendo juego con las sillas descritas; un espejo de pared con marco dorado, tapizado en terciopelo rojo. Valorado todo ello conjuntamente en ochenta y cinco mil quinientas pesetas.

5.—Una cocina marca Corberó de 5 fuegos, de butano. Valorada en seis mil doscientas pesetas.

6.—Un frigorífico marca Corberó, modelo FL-270-A. Valorado en siete mil quinientas pesetas.

7.—Un lavavajillas marca Balay, modelo Plus Ultra. Valorado en trece mil doscientas cincuenta pesetas.

8.—Una lavadora marca Otsein, modelo DL-86-Super-Bio. Valorada en once mil quinientas pesetas.

9.—Un televisor portátil marca Lavis-700, de color amarillo la caja. Valorado en siete mil seiscientas pesetas.

10.—Un transistor-cassette marca Philips, Radiorecorder, modelo AR-522. Valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

11.—Una lámpara de cristal de roca de ocho círculos de ensortijado de cristal y siete bombillas. Valorada en veintiocho mil pesetas.

12.—Un armario de tipo castellano de dos puertas, con dos mesitas y un escritorio y una calzadora, todo ello haciendo juego, color avellana, de unas dimensiones el armario, aproximadas, de 1,80 mts. de alto por un metro de ancho. Valorado todo ello en quince mil setecientas cincuenta pesetas.

13.—Un armario lacado en blanco, de tres cuerpos, de unas dimensiones aproximadas de 1,90 m. de alto por 2,50 m. de longitud; y una cómoda haciendo juego con el armario, con tapa de mármol blanco; y un espejo redondo colocado sobre la misma y haciendo juego con ella, y dos mesitas de noche haciendo juego con lo anterior, con tapas de mármol blanco. Valorado todo ello en sesenta mil quinientas pesetas.

14.—Un mueble cama de tres cuerpos, color avellana, construido de aglomerado y chapado de formica, de unas dimensiones aproximadas de 2,50 m. de largo por 2,50 m. de alto, con un cuerpo destinado a cama oculta y los otros dos a armario. Valorado en once mil quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veinticinco de noviembre próximo a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin

cuyo requisito no serán admitidos; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas establecidas en la Ley; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que la depositaria de los bienes embargados es la demandada D.^a Asunción Quiroga Gutiérrez.

Dado en Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

5838

Núm. 4470.—3.960 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. don Carlos Vattier Fuenzalida, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición número 93 de 1981, seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado D. Francisco Gallardo Guisado, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Solana de Barros (Badajoz), calle José Antonio, 29, en reclamación de dieciséis mil doscientas cuatro pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Francisco Gallardo Guisado debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de dieciséis mil doscientas cuatro pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Vattier.—Rubricados.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente. 5835

Núm. 4447.—1.500 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 381/82 de este Juz-

gado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte ejecutiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta capital, los precedentes autos de juicio de faltas número 381/82, seguidos en virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Policía por Francisco González García contra Jesús Angel Díez López, sobre lesiones en agresión; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco García y a Jesús Angel Díez López de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante Francisco González García, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

5764

Núm. 4405.—1.230 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Generoso Iglesias Sofia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 49/82 seguidos entre las partes que luego se indicarán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor D. Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito número uno, en funciones en el número dos por sustitución del titular, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición número 49/82 seguidos a instancia de Caleras Bercianas, S.L., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y dirigida por el Letrado don Ramón González Viejo, contra don Antonio Novoa González, mayor de edad, industrial y vecino de Castro Caldelas, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Caleras Bercianas, S.L., de Ponferrada, contra don Antonio Novoa

González, debo condenar y condeno al expresado demandado a que tan pronto esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone a la actora la cantidad de cuarenta y tres mil setecientas noventa y tres pesetas que es en deberle, con más el interés legal de dicha suma desde la interposición judicial hasta la sentencia (fecha de esta resolución) y del diez por ciento desde la misma hasta su completo pago, imponiendo expresamente al demandado las costas causadas en el procedimiento.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Berengua Mosquera.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha. Doy fe. Firmado: Generoso Iglesias Sofía. Rubricados”.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Generoso Iglesias Sofía.

5803 Núm. 4441.—2.130 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 858/82, instados por Donatilo González Fernández, contra Miguel Angel Llamas Carro, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados abone al actor la cantidad de 125.223 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a la empresa demandada que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. uno», la cantidad objeto de la condena, más un 20% de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe «Recursos de suplicación».—Se les

advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firmado.—José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empresario Miguel Angel Llamas Carro, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. 5842

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 144/82, seguida a instancia de José Vidal Vidal, contra Maximino Alvarez Cañueto y Forjados Ponferrada, S. L., y otro, sobre despido, ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado.—Sr. Rodríguez Quirós.—En León a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el próximo día doce de noviembre a las once y treinta horas de su mañana en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada. Adviértase a las partes que pueden aportar todas las pruebas de que intenten valerse y que puedan practicarse en el acto y que no se suspenderá el mismo por incomparecencia de alguna de ellas.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—P. M.ª González Romo.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Forjados Ponferrada, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. 5843

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 137/82, seguida a instancia de Lisardo Vales Fernández y otro, contra Forjados Ponferrada, S. L., sobre despido, ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado.—Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el próximo día doce de noviembre a las once y treinta horas de su mañana en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada. Adviértase a las partes que pueden aportar todas las pruebas de que intenten valerse y que puedan practicarse en el acto y que no se suspenderá el mismo por incomparecencia

de alguna de ellas.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—P. M.ª González Romo.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Forjados Ponferrada, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. 5844

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. José-Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos, en funciones, de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.046/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de José Seijas Raposo, contra José-Roberto López Fernández, y otro, sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Fallo: Estimo la demanda presentada por José Seijas Raposo y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno al empresario demandado José-Roberto López Fernández, a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 6 de septiembre de 1982, hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de sus pretensiones.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo n.º 2 Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma.—b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de suplicación.—Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada José Roberto López Fernández, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—José-Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 5876